



Cartagena de Indias, enero 24 de 2012

Señor:
EFRAIN ALFARO CARPIO
San Jacinto del Cauca
Bolívar

No. 110-PC- 00268
Al contestar cite No.

Señor:
DAVID LÓPEZ ROMERO
Avenida Crisanto Luque Urbanización El Refugio 14-3A
Cartagena

Asunto: Respuesta de Fondo Queja No. 8691/9430-2011

Cordial saludo,

Con el fin de darle respuesta definitiva a la queja instaurada por usted sobre presuntos hechos de corrupción por parte de funcionarios de esta Contraloría, a continuación detalla el trámite de la misma.

ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LA QUEJA.

Mediante oficio de 21 de julio de 2011, radicado en la Entidad con el No. 8691, el señor Efraín Alfaro Carpio presenta queja en la cual afirma que en el municipio de San Jacinto del Cauca es constante escuchar el rumor que previo el pago de un soborno por \$100.000.000 a funcionarios de la Contraloría, (de los cuales al parecer ya se habrían entregado \$50.000.000), al señor ANDRÉS AGUSTÍN MARTÍNEZ JIMÉNEZ se le revocaría el fallo con responsabilidad fiscal que tiene en su contra por valor de \$1.326.176,70 (sic).

Según memorando No.100-00952 de 5 de agosto de 2011, el Contralor Departamental de Bolívar, remite a la Profesional Universitario grado 02 del Área de Participación Ciudadana, copia del memorando No.150-00912 de 1 de agosto de 2011, mediante el cual la Profesional Especializada (E) del Área de Jurisdicción Coactiva de la época, Dra. Nohora Pacheco Ortiz, se refiere al oficio del señor Efraín Alfaro Carpio donde afirma además que miembros de la comunidad de San Jacinto del Cauca se acercaron a la Entidad para requerir información acerca de la gestión que ella habría adelantado en torno al cobro de la obligación fiscal del señor ANDRES MARTINEZ JIMENEZ, con el fin de evitar los actos de corrupción que, según ellos se estaban fraguando para permitir que dicho ex funcionario fuera retirando del Boletín Fiscal sin cancelar la sanción de responsabilidad fiscal que

allí se registra a su cargo - para aspirar nuevamente a ocupar un cargo de elección popular, con el fin que fueran acumulados a la queja inicialmente formulada.

Posteriormente, mediante oficio No. 9430 de 30 de septiembre de 2011, el Procurador Séptimo Delegado ante el Consejo de Estado, traslada a esta Contraloría, copia del oficio en el que el señor David López Romero sostiene que, el señor ANDRES AGUSTÍN MARTÍNEZ JIMÉNEZ, en calidad de ex alcalde de San Jacinto de Cauca quien fue declarado fiscalmente responsable por parte de esta Contraloría mediante fallo con responsabilidad No. 089 de 2001, por un monto de \$1.326.139.176,70; en el cual se afirma que el señor Martínez pregona en el municipio de San Jacinto del Cauca que ya pagó a unos funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, para que le levantaran el fallo con responsabilidad fiscal y de esa manera poder aspirar nuevamente a la alcaldía de San Jacinto del Cauca.

ACTUACIONES ADELANTADAS

Las siguientes son las actuaciones adelantadas por esta Contraloría para dar trámite a su queja.

Mediante oficio No. 110-PC- 2023 de 1 de agosto de 2011 se le solicita al señor EFRAIN ALFARO CARPIO ampliar y precisar las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se dieron los hechos de su queja, así mismo se le solicito informar si cuenta con los medios de prueba que sustenten sus afirmaciones.

Como quiera que el señor EFRAIN ALFARO CARPIO, no informó el lugar para recibir notificaciones, el anterior oficio fue notificado mediante aviso, que estuvo fijado por el término de 10 hábiles en un lugar visible de la Contraloría.

Copia de dicho oficio fue enviado además a la Personera Municipal de San Jacinto del Cauca, a fin de que a través de la Personería se hiciera llegar al quejoso y de esta manera notificarlo del contenido del oficio, no obstante lo anterior no se obtuvo respuesta de la solicitud de ampliación de queja, por parte del señor EFRAIN ALFARO CARPIO.

Por otra parte, mediante oficio No. 110-PC-02962 de 28 de octubre de 2011 se solicito a la Dra. Nohora Pacheco Ortiz, que ampliara y precisara los hechos informados en su memorando No. 150-00912 de 1 de agosto de 2011; de esta solicitud de ampliación de queja tampoco se obtuvo respuesta.



Mediante memorando No. 110-PC-00087 de 16 enero de 2012, se solicitó a la Profesional Especializada del Área de Jurisdicción Coactiva información referente al proceso de cobro coactivo contra el señor ANDRES AGUSTÍN MARTÍNEZ JIMÉNEZ; y que se certificara si aparecía reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Mediante memorando No. 150-00091 de 17 de enero de 2012 la Profesional Especializada (E) del Área de Jurisdicción Coactiva, da respuesta a la solicitud de información solicitada.

CONCLUSIONES

Del análisis realizado a los documentos aportados se pudo establecer lo siguiente:

- En el Área de Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría, cursan dos (2) procesos de cobro coactivo a nombre del señor ANDRÉS AGUSTÍN MARTÍNEZ JIMÉNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.095.544 en su condición de ex Alcalde municipal de San Jacinto del Cauca; uno con fundamento en el fallo con responsabilidad fiscal N. 089 de 1999 y el otro por el Proceso Administrativo Sancionatorio No. 069, según certificación de la Profesional Especializado (E) del Área de Jurisdicción Coactiva.
- Que según Certificación de Antecedentes Fiscales expedida el 17 de enero de 2012 por la Contraloría General de la República, el señor ANDRES AGUSTÍN MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.095.544 se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, con la siguiente información:

Fallo: 089-900 de 11 de mayo de 2011

Cuantía: \$1.326.139.176,70

Entidad afectada: Alcaldía Municipal de San Jacinto del Cauca –Bolívar

Reportado por: Contraloría Departamental.

- Que según liquidación provisional de la deuda, expedida el Área de Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría, a la fecha 17 de enero de 2012, el señor ANDRES AGUSTÍN MARTÍNEZ JIMÉNEZ, adeuda un saldo total de \$3.040.837.131.

Con fundamento en lo anterior se concluye que quedan desvirtuados los presuntos hechos de corrupción por parte de empleados de esta Contraloría, toda vez que los quejosos no aportaron una sola prueba que soportara sus manifestaciones de presuntos actos de corrupción al interior de la Contraloría; igualmente se pudo





establecer que el señor ANDRES AGUSTÍN MARTÍNEZ JIMÉNEZ aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, y contra el cursan dos procesos de cobro coactivo, uno con ocasión al fallo de responsabilidad 089 de 1999 por valor de 1.326.139.176,70 y otro con fundamento en el proceso administrativo sancionatorio No.069 por valor de \$1.300.500, los cuales a la fecha se encuentran activos.

Por lo tanto no existe mérito alguno para dar inicio a proceso disciplinario alguno y se procederá al archivo de la misma.

FORMATO DE EVALUCIÓN DE LA SATISFACCIÓN

Adjunto de le enviamos el Formato de Evaluación de la Satisfacción del Ciudadano, para que se sirva diligenciarlo con base en la atención de la presente denuncia.

Una vez diligenciado este formato deberá ser enviado a esta Entidad, de tal forma que basados en sus apreciaciones podamos implementar las acciones de mejoramiento a fin de lograr una mejor calidad en el Proceso de Participación Ciudadana.

Cordialmente,


JOHORA POLO VERBEL
Subcontralora Departamental

C.C. Expediente Denuncia

Proyectó: Johanna González- Profesional Universitario Grado 02 Área de Participación Ciudadana 